



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS SEDES DE LA EXPOSICIÓN “LAS EDADES DEL HOMBRE” DURANTE EL AÑO 2019

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La contratación laboral eventual en la modalidad contrato de obra y servicios para cubrir las necesidades de limpieza de las sedes de la exposición “Las Edades del Hombre” durante el año 2019.

SEGUNDA.- Período, modalidad de contratación.

2.1.- La modalidad de contratación será contrato de obra y servicios a tiempo completo (primer mes del contrato) y a media jornada (del primer mes en adelante) de carácter temporal para cubrir las necesidades de servicio de limpieza de las sedes de la exposición “Las Edades del Hombre”.

2.2.- El inicio de los contratos será el 11 de marzo de 2019, y la finalización de los mismos será el 30 de noviembre, siendo éste prorrogable en función de la consecución de las necesidades del servicio.

Los puestos a cubrir son los siguientes:

- Personal servicio de limpieza (2)
 - o Jornada completa (37,5 horas semanales) durante el primer mes del contrato
 - o Media jornada (18,75 horas semanales) a partir del primer mes de contrato
 - o Duración del contrato: 8 meses y 21 días
 - o Requisitos específicos del puesto:
 - Experiencia en servicios similares y grado de consecución de objetivos

TERCERA.- Sistema de provisión.

El sistema de provisión será el concurso en el que se valorarán los méritos presentados por los aspirantes de conformidad con lo señalado en las presentes bases.

CUARTA.- Selección de candidatos.

Se hará Anuncio en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lerma, sitios de



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

costumbre en municipio y la página web municipal.

Se enviarán para su valoración por el Tribunal Calificador todas las solicitudes de empleo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español; o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacional de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendiente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y siempre que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.
- f) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- g) Otros requisitos necesarios para el desarrollo de las funciones del puesto:
 - Los especificados en el apartado 2.3 de la cláusula segunda de las presentes bases

Todos los requisitos numerados, así como los méritos que se aleguen para la valoración en el concurso, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias manteniéndose a fecha de formalización del contrato.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado c). El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- Funciones del puesto.

Las funciones y tareas a realizar en los distintos puestos son las siguientes:

- Realizar la limpieza de cristales en edificios y locales.
- Llevar a cabo la limpieza del mobiliario ubicado en el interior de los espacios a intervenir.
- Realizar la limpieza de suelos, paredes y techos en edificios y locales.
- Realizar la limpieza y tratamiento de superficies en edificios y locales utilizando maquinaria.
- Cualquier otra que se desprenda de los diferentes servicios municipales y/o sean ordenadas por la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones

SEXTA.- Documentación y Plazo para la presentación de solicitudes.

Las candidaturas deberán presentarse en las oficinas municipales y cumplimentar el modelo de solicitud que acompaña estas bases; deberán presentarse en el registro General del Ayuntamiento hasta el 22 de febrero de 2019, incluido, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, adjuntando la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada según modelo Anexo I.
- Declaración de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o impedimento físico/psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo. Así mismo, declaración de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. (Anexo II).
- Fotocopia del D.N.I.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia de méritos a valorar, en su caso.

SÉPTIMA.- Admisión/Selección de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la admisión y selección de las solicitudes presentadas.

La selección del personal, se efectuará el día 25 de febrero de 2019 a través de la



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

valoración de los méritos alegados en el Currículum.

OCTAVA.- Tribunal calificador.

7.1.- El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario/laboral municipal, o en quien delegue.

Vocal: Funcionario/laboral municipal, o en quien delegue.

Vocal: Representante sindical personal laboral/funcionario, o en quien delegue.

Secretario: Funcionario municipal, o en quien delegue

7.2.- Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 29 de la citada Ley.

7.3.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, la Presidencia.

NOVENA.- Sistema de selección.

El sistema de selección consistirá en la valoración de los méritos alegados en el currículum.

Se valorará lo siguiente:

VALORACIÓN DE CURRÍCULUM: (Máximo 25 puntos)

A/ Experiencia profesional: (Máximo 5 puntos)

- Por cada mes de servicios realizando tareas con igual categoría y relacionados directamente con trabajos similares al ofertado: 0,1 puntos/mes.
- Por cada mes de servicios realizando tareas con inferior categoría y relacionados directamente con trabajos similares al ofertado: 0,05 puntos/mes

Hasta un máximo de 5 puntos.

No se valorará el trabajo por períodos inferiores al mes.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

B/ Formación: (Máximo 5 puntos)

Cursos superados. Por cursos de formación superados relacionados con el puesto.

Hasta un máximo de 5 puntos.

Hasta 14 horas: 0,05 por curso

De 15 a 29 horas: 0,10 puntos por curso

De 30 a 99 horas: 0,20 puntos por curso

De 100 a 199 horas: 0,30 puntos por curso

200 ó más horas: 0,40 horas por curso

C/ Grado de consecución de objetivos en la Administración Pública: (Máximo 10 puntos)

Hasta un máximo de 10 puntos.

Excelente: 10 puntos

Muy satisfactoria: 7.5 puntos

Satisfactoria: 5 puntos

Deficiente: 3.5 puntos

Muy deficiente: 2.5 puntos

Nefasta: 1 punto

Nula: 0 puntos

D/ Rapidez de respuesta: (Máximo 5 puntos)

Hasta un máximo de 5 puntos.

Hasta 15 minutos: 5 puntos

De 16 a 30 minutos: 4 puntos

De 31 a 45 minutos: 3 puntos

De 46 a 60 minutos: 2 puntos

De 61 a 75 minutos: 1 punto

Superior a 75 minutos: 0 puntos



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

D/ En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún candidato, los desempates se dirimirán atendiendo los siguientes criterios:

Voto de calidad del presidente.

DÉCIMA.- Propuesta de contratación.

10.1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se resolverá la lista provisional con las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de relación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.

10.2.- Se establece un periodo de alegaciones de dos días tras la resolución de las listas provisionales.

Finalizado este plazo, y resueltas las alegaciones, caso de haberlas, se resolverá la lista definitiva.

UNDÉCIMA.- Formalización de contrato.

Se acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose los correspondientes contratos de obra y servicios.

DUODÉCIMA.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

ANEXO I:

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EVENTUAL, PARA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DURANTE EL AÑO 2019

D/D^a _____

con D.N.I. n° _____, domiciliado en _____,

presento la siguiente documentación (marcar con una "x") para participar en el proceso de selección y contratación laboral temporal, en la modalidad contrato de obra y servicios, de personal laboral del ayuntamiento de Lerma, para el puesto de _____

_____:

- ☐ Solicitud debidamente cumplimentada según modelo Anexo I.
- ☐ Declaración de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o impedimento físico/psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo. Así mismo, declaración de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. (Anexo II).
- ☐ Fotocopia del D.N.I.
- ☐ Curriculum vitae.
- ☐ Fotocopia de méritos a valorar, en su caso
- ☐ _____
- ☐ _____
- ☐ _____

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 2019.

Fdo.: _____



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____

con D.N.I. n° _____, domiciliado en _____

DECLARA:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.

No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo establecido en la ley 53/1984.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 2019.

Fdo.: _____